

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 192.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a Parques y Jardines Don. CARLOS VILA PERACLAULA.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



30 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 232

EXCMO. SR.:

16

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. CARLOS VILA PERACAUJA.-----
por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

1939/192

30 NOV. 1939

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 24 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Salvador Campello

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA civil, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento, en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor, para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento en fecha cinco, Secretario para dicha depuracion, al agente del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a nueve de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia, al Primer Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia, y al Delegado Provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos que expidan el oportuno onforme acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario CARLOS VILA PERACAULA. Asi lo mando y firmo S. S. ante mi Secretario de que doy fe.

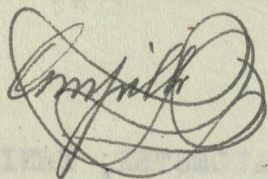
Campillo

Juan Marcos Gomez

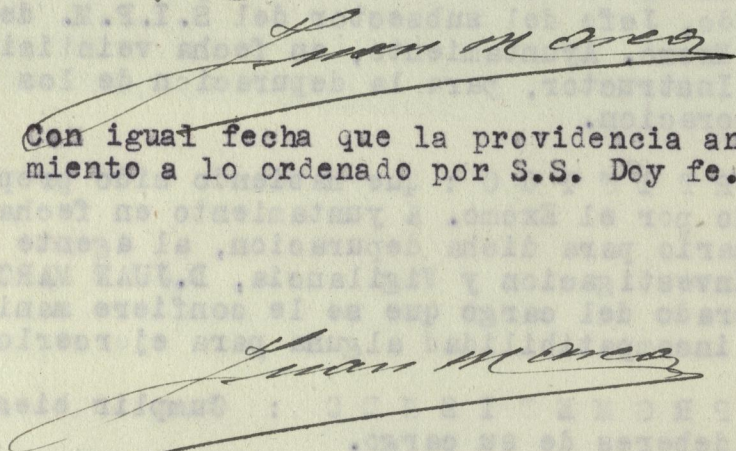
DILIGENCIA : Con igual fecha ue la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. D oy fe.

Juan Marcos Gomez

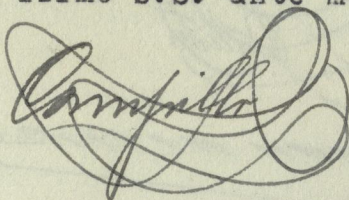
PROVIDENCIA : En Gerona a tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Carlos Vila Peracaula, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



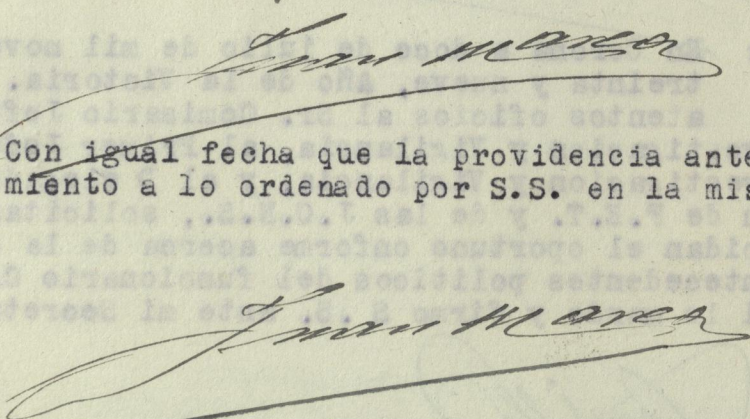
DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentes oficios a los Señores D. PABLO AYATS FONT y D. EMILIO RIERA RABERT, citados por el expedientado D. CARLOS VILA PERACAULA en su declaracion jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. CARLOS VILA PERACAULA, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 192

Carlos Vila Peracaula

(nombre y apellidos) hijo de **Joaquin y Angeles**

natural de **Gerona** de **61** años de edad, de estado **casado**

vecino de **Gerona** con domicilio en **Acequia nº 12, 3a**

de profesión **jardinero** y destinado en (dependencia municipal) **Jardin Municipal Dehesa**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **Octubre de 1919**

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Brigada de Parques y Jardines**

3.— Categoría administrativa **peon jardinero**

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

de peon jardinero

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Inmediatamente despues de liberada la ciudad efectuo su adhesion al Movim^{to} Nacional incorporandose urgentemente a su destino

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

el de peon jardinero

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

el de peon jardinero

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

**a la Asociación de funcionarios Municipales de la Comarca de Gerona
adherida forzosamente en Agosto de 1938 a la U.G.T.**

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

on

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Pablo Ayala Font

Emilio Bailón Roalbert

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona** a **veintidos**
de **Mayo** de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Carlos Bils Peracauts

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cinco de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. CARLOS VILA & PERACAUULA., natural de Gerona

, de profesión Empleado.

vecino de Gerona, de 61.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona calle Acequia.

núm. 12-3a. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintidos de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

No firma por manifestar no saber, haciendolo el Instructor y el Secretario, de que doy Fé.



Spada Corrupción

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. PABLO AYATS FONT.

En Gerona a Diez y nueve. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. PABLO AYATS
FONT., natural de Albarrá
(Gerona), de 51. años, de estado
Casado, de profesión Panadero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Anselmo Clavé
núm. 7., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Parques y Jardines D. CARLOS VILA
PERACAULA, y con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, le consideró siempre completamente apolítico,
persona de orden, de buena moralidad y conducta.

Que durante la dominación marxista en esta Ciu-
dad, dicho funcionario, se ha limitado a cumplir con su
deber, manteniéndose al margen de toda política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leida por simismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.



[Signature]

Pablo Ayats

Juan Manuel

DECLARACIÓN DE

D. EMILIO RIERA RABERT.En Gerona a Diez y Nueve deSeptiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con

mi asistencia, comparece el testigo D. EMILIO RIERARABERT., natural de Gerona, de 55. años, de estadoCasado, de profesión Comerciovecino de Gerona, con domici-lio en la calle del Peligronúm. 8 (tienda), a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años al funcionario de Parques y Jardines D. CARLOS VILA PERACAUJA, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre apolítico, pues no se ocupó nunca más que de su trabajo, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, dicho funcionario, se mantuvo al margen de toda política, limitandose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por simismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

Salvador Campillo
Secretario

Emilio Riera



Juan Marcos



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 142 de fecha 12 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de CARLOS VILA PERACAULA, adscrito a Parques y Jardines.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverend López



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIV · ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales. GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

CARLOS VILA PERACAUZA

No se le conoce filiación político-sindical con anterioridad al G.M.N.

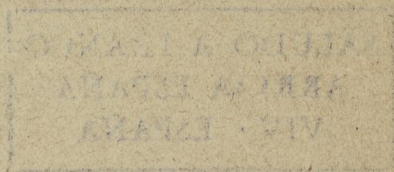
Durante el mismo perteneció a la U.G.T. Al parecer al estallar el G.M.N. hizo algunas manifestaciones en favor a la causa roja.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López





7

En contestacion a su secerito número 192 de fecha 12 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuacion conducta y demas antecedentes con relacion al Glorioso Movimiento Nacional de D. CARLOS VILA PERECAULA, ad-crito a Parques y Jardines, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó a la U.G.T. des-pues del Movimiento, nom habiendo desempeñado ningún cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuacion no ha tenido ninguna sólose dedico a cumplir con su trabajo, es perso-na de buena conducta y anetceden-tes, por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué moviliza-do.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona 9 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la depuracion de Funciona-
rios del Ayuntamiento de GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4503

J.
CARLOS VILA PERACU-
LA, 62 años, casado,
hijo de Quinvila y
Angela, natural de
Amer (Gerona) y ve-
cino de esta Capital
en calle Acequia, 12.

Consecuente con lo interesado en
su respetable oficio núm. 146, fe-
cha 12 del pasado Julio, relativo
a informes sobre el que al margen
se expresa; tengo el honor de poner
en su conocimiento que, según infor-
mes adquiridos, el titular es perso-
na de buena conducta moral, pública
y privada.

Carece de antecedentes generales
y político-sociales en los archivos
de esta Comisaría y no se le recono-
cen actos ni actividades algunas co-
trarias a la Causa Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 22 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jaime Vales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Mu-
nicipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. CARLOS VILA PERACAULA, con destino en la Sección de Parques y Jardines y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose del informe unido al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, D. CARLOS VILA PERACAULA, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuándose dicho informe por los emitidos por la Comisaria de Investigación y Vigilancia y la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las H.O.N.S.

Expresándose en igual forma que el informe de la Guardia Civil las declaraciones juradas de los Señores D. PABLO AYATS FONT y D. EMILIO RIERA RABERT.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de Parques y Jardines D. CARLOS VILA PERACAULA, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años

Gerona 24 de noviembre de 1.939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Salvador Campillo
Rubio

30 NOV. 1939